

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Defensa

DECRETO SUPREMO Nº 191-2006-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 012-2006-PCM se convocó a Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao y a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 19 de noviembre del presente año;

Que, el Ministerio de Defensa ha demandado recursos por la suma de SEIS MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 014 766,00), adicionales a los autorizados mediante Decreto Supremo Nº 169-2006-EF;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con saldos de libre disponibilidad que permiten atender parte de la habilitación presupuestal a favor del pliego Ministerio de Defensa, por lo que es necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) a favor del citado Pliego;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la suma TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE 00 : Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes
0 Reserva de Contingencia

3 000 000,00
3 000 000,00

=====

A LA:

SECTOR 26 : Defensa
PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA 002 : Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
FUNCIÓN 07 : Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA 022 : Orden Interno
SUBPROGRAMA 0014 : Control Interno
ACTIVIDAD 000485 : Supervisión y Control

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes
3. Bienes y Servicios

63 030,00

TOTAL UE 002 : 63 030,00

=====

UNIDAD EJECUTORA 003 : Ejército Peruano
FUNCIÓN 07 : Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA 022 : Orden Interno
SUBPROGRAMA 0014 : Control Interno
ACTIVIDAD 000485 : Supervisión y Control

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes
3. Bienes y Servicios

2 285 257,00

TOTAL UE 003 : 2 285 257,00

=====

UNIDAD EJECUTORA 004 : Marina de Guerra del Perú
 FUNCIÓN 07 : Defensa y Seguridad Nacional
 PROGRAMA 022 : Orden Interno
 SUBPROGRAMA 0014 : Control Interno
 ACTIVIDAD 000485 : Supervisión y Control
 FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes
 3. Bienes y Servicios 451 809,00
 TOTAL UE 004 : 451 809,00
 =====

UNIDAD EJECUTORA 005 : Fuerza Aérea del Perú
 FUNCIÓN 07 : Defensa y Seguridad Nacional
 PROGRAMA 022 : Orden Interno
 SUBPROGRAMA 0014 : Control Interno
 ACTIVIDAD 000485 : Supervisión y Control
 FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes
 3. Bienes y Servicios 199 904,00
 TOTAL UE 005 : 199 904,00
 =====

TOTAL PLIEGO MINISTERIO DE DEFENSA 3 000 000,00
 =====

Artículo 2.- Codificaciones y Notas de Modificación Presupuestaria

2.1 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego Ministerio de Defensa instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para

Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, las mismas que son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, debiendo presentar, copia de la Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE

Ministro de Economía y Finanzas